



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2023
N.O.: 09/2023

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día tres de julio de dos mil veintitrés.

Sesión de carácter extraordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y seis minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. Laura Callero Duarte, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz y D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega.

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D^a. María Nerea Santana Alonso, D. Roberto Brito de Ganzo, y D. Alejandro Curbelo Delgado.

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP), D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio y D^a. María Agustina Martín Perdomo (CCa) y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX).

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Ayoze Pérez García, D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, D^a. Saray Rodríguez Marrero, quiénes excusan su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 17-06-2023, NÚMERO DE ORDEN 07/2023 (SESIÓN CONSTITUTIVA). ACTA PLENO DE FECHA 26-06-2023, NÚMERO DE ORDEN 08/2023 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).-



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea si hay objeciones.

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/00006611S. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura en extracto de la propuesta.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Periodicidad de sesiones del Pleno.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Y el artículo 46.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero: Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el tercer martes, de cada mes a las 08:30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. (En el caso de que fuera festivo se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.)

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente el
día 26/06/2023 a las 8:27:29 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113244311203731 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta su preferencia porque se celebren las sesiones plenarias por las tardes.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que el pleno por las mañanas nunca se ha hecho, y manifiesta su preferencia porque se celebra en las sesiones plenarias por las tardes.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta su preferencia porque se celebra en las sesiones plenarias por las tardes.

3 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que ha visto los resultados de las sesiones plenarias en horario de tarde con poquísima participación, y hoy en día, el que quiera seguirles lo puede hacer a través de las redes.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que no se trata solamente de que el público pueda estar sentado en este salón plenario y le siga más o menos. Se trata de la asistencia de los miembros de la oposición, de aquellos que no cobran un sueldo para estar sentado en la silla

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que el argumento que se puso en su día para los plenos por la tarde es totalmente distinto, porque lo que se buscaba era que el público pudiera venir al salón de plenos, y la realidad es que no han venido. Señala que D. Amado sabe que tiene derecho y obligación a estar aquí, y ustedes sí van a cobrar por el pleno.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal quien manifiesta que el grupo de gobierno está a jornada completa menos dos, que están a jornada parcial, y que ellos tienen otros trabajos que normalmente son por la mañana.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala qué va ser prácticamente la primera vez en la historia en la que los plenos sean por la mañana, pide que se reconsidere la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que los plenos ya fueron por la mañana en el pasado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos en contra (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00006612Q. CREACIÓN, COMPOSICIÓN, NÚMERO, DENOMINACIÓN, Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura en extracto de la propuesta.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y vistos los artículos 123 a 126 del mismo cuerpo normativo

Se propone que el Pleno adopte acuerdo de:

Primero: Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, estableciendo el siguiente número y denominación:

- 1.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de cuentas.
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio.
- 3.- Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación.
- 4.- Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales.
- 5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de actividades de interés municipal.

Segundo: Determinar como composición de las Comisiones Informativas la siguiente:

- 1.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de cuentas: Un Presidente, tres miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio: Un Presidente, dos miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.
- 3.- Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación: Un Presidente, dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Popular, dos miembros del Grupo Mixto.
- 4.- Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales: Un Presidente, dos miembros del Grupo Socialista, tres miembros del Grupo Popular, un miembro del Grupo Mixto.
- 5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de actividades de interés municipal: Un Presidente, dos miembros del Grupo Socialista, dos miembros del Grupo Popular, dos miembros del Grupo Mixto.

Siendo la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Tercero: Establecer que las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa tendrán Periodicidad mensual.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113512037401361 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
Info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el
día 28/08/2023 a las 9:08:44 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113512037401361 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
Info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que nada que decir.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

6 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00006670M. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura en extracto de la propuesta.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Asunto: Nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. De conformidad con los artículos 326 y la Pública, la disposición adicional segunda apartado 7 de la Ley 9/2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 13 de la ley 40/2017, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud. De conformidad con lo especificado en el artículo 9 del decreto 135/1997, de 11 de julio, por el que se aprueba el estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote. De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote. De conformidad con los estatutos de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote. De conformidad con los artículos 24.3, 30 de la Ley 14/2003, de 8 de abril de Puertos de Canarias y los artículos 25.3 y 31 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Puertos de Canarias. De conformidad con el Artículo 5 de la Orden de 1 de febrero de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 124/1999, de 17 de junio, que modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud en lo relativo a la composición de los Consejos de Salud de las Áreas de Salud y de las Zonas Básicas de Salud Relativo a la Representación del Municipio o Municipios integrados en la Zona.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero- Nombramientos de representantes de la Corporación en: Mesa de Contratación permanente en contratos de competencia plenaria.

Designar con carácter permanente, a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Tías, así como sus suplentes, en relación con la adjudicación de los contratos que son competencia del Pleno.

Presidente: D^a. Laura Callero Duarte, Concejala del Ayuntamiento de Tías.
Suplente: D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, Concejala del Ayuntamiento de Tías.

Vocales:

- Sr. Secretario del Ayuntamiento de Tías.
- Sr. Interventor del Ayuntamiento de Tías.
- Titular: D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, Concejala del Ayuntamiento de Tías.
- Suplente: D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, Concejala del Ayuntamiento de Tías.
- Titular: Juan Antonio Suárez González, empleado público del Ayuntamiento de Tías.
- Suplente: Miguel Ángel Rodríguez Santana, empleado público del Ayuntamiento de Tías.
- Secretario de la Mesa: Funcionario de la Corporación responsable de Contratación y en su defecto, entre personal a su servicio.

Ordenar la publicación de los miembros de la mesa en el Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tías.

Segundo: Nombramientos de representantes de la Corporación en: el Consejo de Salud del Área de Salud de Lanzarote.

Designar:

1 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113015240235421 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Designar como representante del Ayuntamiento de Tías, en el Consejo de Salud de Área de Lanzarote a D^a. Laura Callero Duarte, Concejala del Ayuntamiento de Tías.

Designar como suplente del Ayuntamiento de Tías, en el Consejo de Salud de Área de Lanzarote a D^a. María José González Díaz, Concejala del Ayuntamiento de Tías.

Tercero: Nombramientos de representantes de la Corporación en: El Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.

Designar como representante del Ayuntamiento de Tías a D. José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías, ante el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.

Cuarto: Nombramientos de representantes de la Corporación en: El Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Designar:

Representante del Ayuntamiento de Tías en el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote a: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, Concejala del Ayuntamiento de Tías.

Suplente a: D. Sergio García González, Concejala del Ayuntamiento de Tías.

Quinto. Nombramientos de representantes de la Corporación en: Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote.

Designar como representante del Ayuntamiento de Tías en la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote a:

D. José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

Sexto: Nombramientos de representantes de la Corporación en: El Consejo Asesor de la Entidad Pública "Puertos Canarios".

Designar:

Representante de esta Corporación, como vocal miembro del Consejo Asesor de la Entidad Pública "Puertos Canarios", al Alcalde D. José Juan Cruz Saavedra.

Designar como suplente, al Concejala D. Sergio García González.

Séptimo: Nombramientos de representantes de la Corporación en Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud.

Designar como representantes municipales, a los siguientes titulares y suplentes:

- 1.- Titular: D^a. Laura Callero Duarte.
Suplente: D^a. María José González Díaz.
- 2.- Titular: D. Roberto Brito de Ganzo.
Suplente: D^a. Saray Rodríguez Marrero.
- 3.- Titular: D. Amado Jesús Vizcaino Eugenio.
Suplente: D^a. María Esther Tamargo Acebal.
- 4.- Titular: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés.
Suplente: D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez.
- 5.- Titular: D. Christopher Notario Déniz.
Suplente: D^a. Alejandro Curbelo Delgado.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos afectados.

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113015240235421 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Noveno: Disponer que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tías.

Décimo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías, (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 27/08/2023 a las 10:53:35 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

3 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113915240235421 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
Info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien pide explicaciones de la composición en relación con la representación en las mesas de contratación.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que en algunas instituciones en la mesa de contratación solo está el personal técnico, sin representación política, como en el Cabildo Insular de Lanzarote. Señala que todas las decisiones que se tramita van avaladas por un informe técnico. Manifiesta que el mismo criterio que en otras ocasiones y que cuando no venga uno que venga el otro.

9 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/00006641E. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN
MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS
DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES
INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA
ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-

Interviene el Sr Alcalde quien señala que esto es dación de cuentas, y que no hay asunto que votar.

El Pleno toma conocimiento de las siguientes resoluciones del Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2023/1739 de fecha 22/06/2023

DECRETO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.a), 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Sres. Concejales siguientes:

- 1 - D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés. Primer Teniente de Alcalde
- 2 - D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde.
- 3 - D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, Tercer Teniente de Alcalde
- 4 - D^a. María José González Díaz, Cuarto Teniente de Alcalde
- 5 - D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, Quinto Teniente de Alcalde

Segundo: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205557033257634 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

11 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 22/06/2023 a las 11:11:02 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente el día 23/06/2023 a las 9:41:46 por
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205557033257634 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
Info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

12 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2023/1740 de fecha 22/06/2023

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 52 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés.
- D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez.
- D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera.
- D^a. María José González Díaz.
- D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera.

Segundo.- Fijar que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar el tercer lunes de cada mes, a las ocho horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Tercero: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205653441445306 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
Info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Documento firmado electrónicamente el día 22/08/2023 a las 11:11:09 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente el día 23/06/2023 a las 9:17:19 por
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205653441445306 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

14 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2023/1760 de fecha 23/06/2023

DECRETO

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y los artículos 38 y 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero: Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en los siguientes concejales:

1.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de cuentas: D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio: D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera.

3.- Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación: D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez.

4.- Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales: D^a. María José González Díaz.

5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de actividades de interés municipal: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés.

Segundo: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205357202125415 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 23/06/2023 a las 11:50:07 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente el día 23/06/2023 a las 13:20:47 por:
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205357202125415 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2023/1762 de fecha 23/06/2023

DECRETO

De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, relativas a las siguientes áreas o materias: *Servicios Sociales. Participación Ciudadana. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Bienestar animal. Protección Civil. Agricultura y Ganadería. Mayores y tercera edad.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Segundo: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, relativas a las siguientes áreas o materias: *Medio ambiente urbano. Gestión de residuos sólidos urbanos, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Albergue de Tegoyo. Jardines. Energías Renovables. Alumbrado público. Desarrollo Económico y Empleo. Así mismo, Deportes. Movilidad y transporte colectivo urbano. Accesibilidad y Pesca.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en D. Sergio García González, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Deportes. Movilidad y transporte colectivo urbano. Accesibilidad. Pesca.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de

1 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204612345373406 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Gobierno Local, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, relativas a las siguientes áreas o materias: *Economía y Hacienda. Régimen interior. Recursos humanos. Atención al ciudadano. Estadística. Así mismo, Sanidad. Protección de la salud pública. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Innovación y Nuevas Tecnologías. Transparencia. Protección de datos. Contratación.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en D^a. **Laura Callero Duarte**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Sanidad. Protección de la salud pública. Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Innovación y Nuevas Tecnologías. Transparencia. Protección de datos. Contratación.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. **María José González Díaz**, relativas a las siguientes áreas o materias: *Cultura (Centros Culturales, Bibliotecas, Teatro, Sala exposiciones, Plaza del Pavón, Casa Sr.Justo, edificio de cultura y antiguo colegio de La Asomada). Escuela de Música. Juventud. Protección y gestión del patrimonio histórico. Artesanía. Cementerio y actividades funerarias. Así mismo, Educación. Fiestas patronales del municipio. Comercio y venta ambulante.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos.

Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en D^a. **Miriam Hernández Kajan**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Educación. Fiestas patronales del municipio. Comercio y venta ambulante.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204612345373406 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Quinto: Delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía en el miembro de la Junta de Gobierno Local, **D. Úlpiano Manuel Calero Cabrera**, relativas a las siguientes áreas o materias: Urbanismo (Plan General, Plan de Modernización). Obras y Servicios Municipales. Tráfico. Así mismo, *Actividades clasificadas. Aperturas y Espectáculos Públicos. Inocuas (Ocupación vía pública, disciplina). Patrimonio. Vivienda. Así mismo, Limpieza de dependencias. Parque Móvil. Parques Infantiles. Playas.*

La delegación efectuada tiene carácter genérico, y abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes actos. Así mismo, esta delegación genérica tiene la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Efectuar la delegación especial en **Dª. Mariana Grisel Pérez Noriega**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Actividades clasificadas. Aperturas y Espectáculos Públicos. Inocuas (Ocupación vía pública, disciplina). Patrimonio. Vivienda.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Efectuar la delegación especial en **D. Christopher Notario Déniz**, para la dirección y gestión de los siguientes asuntos, relativas a un determinado servicio: *Limpieza de dependencias. Parque Móvil. Parques Infantiles. Playas.*

Las delegaciones efectuadas tienen carácter de especiales, del tipo de: Relativas a un determinado servicio, y abarcan las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Notificar la presente resolución personalmente a los designados.

Séptimo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-

3 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204612345373406 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 23/06/2023 a las 14:12:42 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

ISO/ 04/2023
Documento firmado electrónicamente el día
23/06/2023 a las 14:32:57 por
El Secretario
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

4 / 4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204612345373406 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00006538B. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Interviene el Sr Alcalde quien señala que está constituido el grupo popular y el grupo socialista y

20 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

el resto integran el grupo mixto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.

Constitución de los grupos políticos municipales.

De conformidad con los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Y 27 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Vistos los escritos presentados,

Se Da cuenta al Pleno de la constitución de los siguientes grupos políticos sus integrantes y portavoces:

Grupo Político Partido Socialista.

Integrantes: D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D^a. Laura Callero Duarte, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kajan, D. Christopher Notario Déniz y D^a Mariana Grisel Pérez Noriega

Portavoz: D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera.
Portavoz suplente D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez y D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera

Grupo Político Partido Popular.

Integrantes: D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D^a María Nerea Santana Alonso, D^a Ylenia Vizcaino Batista, D. Roberto Brito de Ganzo, D^a Saray Rodríguez Marrero y D. Alejandro Curbelo Delgado.

Portavoz: D. Ayoze Pérez García.
Portavoz suplente: D^a. María Nerea Santana Alonso.

Grupo Mixto:

Integrantes: D. Amado Jesús Vizcaino Eugenio, D^a Agustina Martín Perdomo, D. Marcial Nicolas Saavedra San Ginés y D^a María Esther Tamargo Acebal.

Portavoz:

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 26/06/2023 a las 14:13:11 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/6711T. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN EL ALCALDE.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que este asunto no está ratificado en comisión informativa porque están en proceso de la constitución de las comisiones informativas, y hay que incorporarlo en el orden del día.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Delegación de atribuciones del Pleno en el Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el Artículo 51 en relación con los preceptos 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero: Delegar en el Alcalde de esta Corporación, el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- Atribuciones del Pleno previstas en el artículo 72.2.b) de la Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, para la resolución de los procedimientos en materia sancionadora tramitados por infracciones muy graves en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- Las competencias del Pleno como órgano de contratación.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- La declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria.
- Cuando expropte el Municipio: Adopción de acuerdos en materia de expropiación que, de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.
- La competencia para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos (artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales).

Segundo: Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero: Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Revocar cualesquiera otras delegaciones de competencias efectuadas por el Pleno en el Alcalde.

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112443702418712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el
día 28/06/2023 a las 8:23:48 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112442702418712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCA y VOX).

23 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/6712R. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el Artículo 51 en relación con los preceptos 114-118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- Las Atribuciones del Pleno relativas a Convenios interadministrativos y los de colaboración, en particular la autorización al Alcalde para suscribir convenios interadministrativos y los de colaboración.
- Las competencias del Pleno para el sorteo para la designación de miembros de mesas electorales (Acuerdo de la Junta Electoral Central 75/2014), debiendo efectuarse en sesión pública.

Segundo: Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero: Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Revocar cualesquiera otras delegaciones de competencias efectuadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Quinto: Señalar que de conformidad con el artículo 103 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativo al Carácter público de las sesiones de la Junta de Gobierno: Las sesiones de la Junta de Gobierno local en que se hubieren de debatir y tomar acuerdos en materias de competencias del Pleno, serán públicas.

Sexto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112547421420444 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el
día 28/06/2023 a las 8:23:44 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
14614112547421420444 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/6723N. ACUERDO DE COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO.

26 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Comprobación del Inventario de Bienes y Derechos

Visto los artículos 32 a 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los acuerdos de pleno de:

- 21 de septiembre de 2010, punto 5º.- acuerdo que proceda, en relación con la actualización de los bienes y derechos del inventario general del ayuntamiento de tías.-
- el día 21 de septiembre de 2010 punto 6º.- acuerdo que proceda, en relación con la rectificación puntual del inventario de bienes de la corporación
- el día 11 de mayo de 2011 punto 3º.- acuerdo que proceda, en relación con la modificación puntual del inventario de bienes del ayuntamiento de tías
- el día 24 de noviembre de 2011 punto 6º.- acuerdo que proceda relativo a la modificación puntual del inventario de bienes de la corporación
- el día 20 de octubre de 2020 , punto 2º.- número de expediente: 2020/00004469G. actualización y rectificación del inventario de bienes

Vistas las alteraciones anteriores que se han producido en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Tías.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de:

Primero: Aprobar la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Tías.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112202724014511 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 28/06/2023 a las 10:55:57 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614512203724014511 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCA y VOX)

PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/6734T. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

29 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.

De conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo que adopte acuerdo de:

Primero: Determinar el número de concejales de la corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Cargo	Número
Alcalde	1
Concejales Delegados	8

Segundo: determinar que el número de concejales de la corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Número
Concejales Delegados	2

Tercero: establecer el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva:

Cargo	Importe bruto anual
Alcalde	63.888,58 euros
Concejales Delegados	45.500,00 euros

Cuarto: establecer el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Importe bruto anual
Concejal Delegado (75%)	34.125 euros
Concejal Delegado (23%)	10.465 euros

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones :

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112574576126422 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Miembros de la Corporación (75%): dedicación mínima de 26,25 horas semanales.
- Miembros de la Corporación (25%): dedicación mínima de 8,75 horas semanales.

Quinto: los anteriores importes se abonarán en 14 pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Sexto: Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Plenos: Ciento cincuenta y cinco Euros (155 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Juntas de Gobierno Local: Cincuenta Euros (50 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Comisiones Informativas Permanentes: Cincuenta Euros (50 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.
- Mesas de Contratación: Cincuenta Euros (50 Euros) brutos por asistencia a cada mesa.

Séptimo: Establecer que a los miembros de la Corporación le serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamiento por Comisión de Servicios o Gestión Oficial, que previamente hayan sido autorizadas por escrito por el Señor Alcalde. En este caso, se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa: La dieta completa se establece en 50€ cuando sea a otras Islas; a la Península será de 75 € y al Extranjero será de 150 €.

Los gastos ocasionados por los desplazamientos al lugar de salida y de llegada serán igualmente indemnizados siempre que se justifiquen con la correspondiente factura.

Octavo: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación

Noveno: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112574576136422 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 28/06/2023 a las 10:57:36 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ BAAVEDRA

3 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
146141123745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hay una errata donde pone 25% es 23% y hay que enmendarla. Plantea como enmienda que donde dice miembro de la corporación 25% dedicación mínima es miembro de la corporación 23% dedicación mínima.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la enmienda por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; trece (13) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP y CCa); cuatro (4) abstenciones (PP); y un (1) voto en contra (Grupo Mixto VOX);

33 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que no están de acuerdo con ningún tipo de subida, señala que saben que el cargo de alcalde es un trabajo de 24 horas los 7 días de la semana, y que creen que el dinero está mejor en los vecinos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa); y un (1) voto en contra (Grupo Mixto VOX).

PUNTO 11º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/6735R. NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL
PERSONAL EVENTUAL.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Número, características y retribuciones del personal eventual.

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 104, y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo adopte acuerdo de:

Primero : Establecer el número del personal eventual, quedando fijado en un total de cinco (5) puestos.

Segundo: Determinar que las características y retribuciones

Puesto nº 1.

- Denominación: Asesor Político 1
- Características: Personal Eventual o de confianza
- Retribuciones:
Salario bruto anual: 41.511,46 €

Puesto nº 2.

- Denominación: Asesor Político 2
- Características: Personal Eventual o de confianza
- Retribuciones:
Salario bruto anual: 41.511,46 €

Puesto nº 3.

- Denominación: Asesor Político 3
- Características: Personal Eventual o de confianza
- Retribuciones:
Salario bruto anual: 37.360,08 €

Puesto nº 4.

- Denominación: Asesor Político 4
- Características: Personal Eventual o de confianza
- Retribuciones:
Salario bruto anual: 41.511,46 €

Puesto nº 5.

- Denominación: Asesor Político 5
- Características: Personal Eventual o de confianza
- Retribuciones:
Salario bruto anual: 41.511,46 €

Cuarto: los anteriores importes se abonarán en 14 pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112522623511717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Quinto: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote),

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente el
día 28/06/2023 a las 11:26:47 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ BAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112522622511717 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que al igual que en el anterior considera que no debe haber ningún tipo de subida, y en todo caso propone una reducción del 10%.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que en la documentación se saltan el puesto 5 y pasan al 6, y plantea si es una errata.

36 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745274177206260 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que no es una errata y está correcto y de momento son 5.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea si de momento son 5 pero van a ser 6.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que de momento son 5.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta la posición de su grupo en este asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa); y un (1) voto en contra (Grupo Mixto VOX).

PUNTO 12º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/00006064C. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 18/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL:

Estimando necesario incrementar el crédito presupuestado en la partida que se relaciona del Presupuesto de la corporación, con el fin de dotar de crédito, y pudiendo obtener crédito de las partidas detalladas a continuación, por la presente, **PROPONGO**:

Efectuar una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de transferencia de crédito en la partida 231 22799 del presupuesto de gastos de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo señalado en las bases de ejecución del presupuesto municipal, en la forma que se indica:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
231 22799	Asistencia primaria. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	38.000,00 €

Baja en partida de gastos

Partida	Descripción	Euros
170 48000	Subvención Sicasoft	38.000,00 €

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente. En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día
11/06/2023 a las 21:19:38 por:
La Concejala Delegada
Fdo.: CARMEN GLORIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113164477226764 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PUNTO 13º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2023/00001220Y. ESTABLECIMIENTO SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE
OCIO Y DEPORTE DE TÍAS.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, el Pleno aprobó la ratificación del mismo, por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación, once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2023 se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías, a la que hace referencia el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 59 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

Considerando que el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2023, el Punto 3º de los del Orden del Día, acuerda el inicio del expediente para el establecimiento del servicio público del Centro municipal de Ocio y Deporte de Tías.

Considerando que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 27 de febrero de 2023, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2023, se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria, el proyecto de Reglamento, y el anteproyecto de explotación y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Considerando que con fecha 22 de marzo de 2023 se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías.

Considerando que el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de abril de 2023, el Punto 3º de los del Orden del Día, acuerda, en primer lugar, tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio del centro municipal de Ocio y Deporte de Tías, en segundo lugar, considera como forma de gestión del servicio público la siguiente: gestión indirecta y en tercer lugar somete a la Memoria, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112530213723626 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Visto que ha transcurrido el plazo de información pública, y no se ha presentado alegaciones al mismo.

Visto que el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece en el punto 1 apartado d) que para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere la aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

Visto que el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el punto 1, que corresponde al pleno de la Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

Es por lo que, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de "Establecimiento del servicio público del Centro municipal de Ocio y Deporte de Tías".

SEGUNDO.- Aprobar el expediente que determina la forma concreta de gestión del servicio, que será la indirecta.

Documento firmado electrónicamente el
día 21/06/2023 a las 14:44:54 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ BAAVEDRA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
1461411250272720626 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías	Tel: 928 833 619
C/ Libertad 50	info@ayuntamientodetias.es
35572-Tías (Las Palmas)	sede.ayuntamientodetias.es

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que este expediente ha estado aquí un montón de veces, y que ahora toca ratificar lo que se ratificó y mandarlo a otro órgano.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con el establecimiento público y con la apertura de la piscina, señala que pide que no pongan fecha a la apertura para no crear falsas esperanzas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta la posición de su grupo en este asunto.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecisiete (17) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto USP, CCa); y una (1) abstención (Grupo Mixto VOX).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y once minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe..